CHARLE SEE SEASONAID OF A PROPERTY OF AREA

called a support you had been all the first th

jen nuestros menesteres, que cuando se hallan no entreguen les obras en los dias emplazados, ni aun mucho despues, extraviando en ocasiones el material que se les ministra, que los abogados y demás ministros de justicia demoren los juicios con notable daño de las partes: que haya en las ciudades y los pueblos, tantos vagamundos que no tienen oficio alguno: que muchos de los emplados en los destinos públicos, no los sirvan con la eficacia que demandan: que entre los que gobiernan se encuentren algunos que dasa tienden sus obligaciones, y no velan sobre la conducta de sus súbditos, y que tal vez no deje de haber entre les sacerdotes quien no llene exactamente su ministerio. Bien, que así de estos, como de los anteriores inmediatos, no hablo sino como de un caso raro que no doy por hecho, siuo que únicamente juzgo posible se origine del juego. No permita el Señor que yo hable de otra manera de los jueces, s quienes asiste especialmente, ni ménos me atreva á juzgar, como dice Sen Gerónimo, á quellos cuya boca tiene virtud de producir el cuerpo de Jesucristo (1).

REFLEXION, V.

alchestes a siphelestrature contin 4 anns

El juego corrompe y quita d'la república sus miembros,

sir gotten at the many the manufacture of the said and a

La riqueza de un soberano, aun más que en la extension de sus dominios, consiste en el número de sus vasallos. La opulencia de un estado más depende de la industria de sus habitantes, que de la fertilidad de su terreno. La muchedumbre, pues, y la industria de los vecinos, pero ésta, más que aquella, hacen feliz la poblacion. Holanda, siendo, segun los cálculos de Ubart (1), sesenta veces menor que España en el terreno, y como uno y medio respecto de ocho en el número de su geute, riude con todo en rentas veinte veces más que ella.

economics as only in a class as a mante on its

⁽¹⁾ Absit à meut de hiis, qui apostolico gradui succedentes cristi corpus sacro ore conficient. Burdan tom. de Mist de crist. sem 1.º de pasn. parte 2.

⁽¹⁾ Proyecto econom, discur. prelimin.

A la luz de estas reflexiones,, la más escasa vista descubre luego que son los individuos el todo de lo república, y que dañarla en esta parte es derribar su edificio por los cimientos. Así lo ejecuta el juego corrempiéndola y quitándola sus miembros,

¿Por qué otra razon no hay nacion culta, cuyo gobierno no haya detestado y visto con horror los juegos de azar prohibiéndolos bajo las penas más severas? Aunque todos los legisladores se hubiesen concertado en ello, dice Lafitau (1), no pudieron haber sido proscriptos más universalmente. Seria como emprender numerar las estrellas, el querer referir las leyes de todos los pueblos falminados contra ellos; pero puedo citar las prohibiciones de Venecia (2), y de Francia (3), y añadir que entre los turcos, son una ignominia digna de castigo (4), entre los japones delito capital (5), entre los grigos tan detesta—

bles que Alejandro Magno reprendió agriamente y castigó á sus íntimos amigos, aun antes de excederse en ellos, y por sola inclinacion que manifestaron (1); y Chilon, enviado por Sparta para hacer alianza con Corinto, se volvió sin tratarla, por haber encontrado divertidos con los dados á los príncipes, reputando indecoroso á su patria confederarse con jugadores (2). En el Lerecho romano es constante lo prohiben títulos enteros (3).

Por lo que sespecta á nosotros nos lo veda el Derecho canónico, tanto á los ceculares como á los eclesiásticos, bajo de excomunion á los primeres y de suspension y deposicion á los segundos: penas que se encuentran constantemente fulminadas, comenzando por los cánones atribuidos á los apóstoles (4), y discurriendo por los concilios, señaladamente los nuestros mexi-

⁽¹⁾ Tomo 3. o serm. del juego.

⁽²⁾ Bembue lib, 1. O Venetie. histor.

^[3] Villuart dicert, de contract, art. 5, par. 3.

⁽⁴⁾ Joann cuspius lib de Turcorum institutis.

⁽⁵⁾ Juan Metel y la Pastoral del Illm. Sr. López Gonzalo.

⁽¹⁾ Plutarcin regia er Imper. Apoph.

⁽²⁾ Plauna lib, apptmo scire.

⁽³⁾ Lib, II tit. 5, ff de Aleator et lib, 8. tit, 43, codic. de Aleator, et aleaeum. lusu.

⁽⁴⁾ Cam. 41 y 42, relati á Gratseno in cap episcopus 1 Dist, 35.

canos (1) y terminando por las constituciones pontificias, en especial la de Benedicto XIII (2). Nuestro derecho patrio ha establecido en la materia diversas leyes (3), que conservan ileso todo su vigor, y por cuya rectitud deberian ponerse en las manos de todo jóven y de todo tahur: en las de éste para que leyese allí su abominacion, y en las de aquel para que viese de antemaso y precablese un precipicio, á que lo arrastran sus inclinaciones, y lo empujan por su pareticular interés tantes vicios como lo radean.

La razon de todas estas prohibiciones es, porque al hombre nada le corrompe más, que el juego. Esta voz es la que deberia usarse, si se

The senionics had not all Applies the conglet-

buscase alguna que abrazase todo los vicios. Las Segradas Escrituras llaman raiz de todos los males á la codicia (1), y ella reina en el juego. Los Santes Padres abeminan los teatres como escuelas del amor profano, y ven los espectáculos como ocasiones de laseivia; pero el juego es la oficina de todo pecado. El es, dice Osorio, nadre de la ociosidad, maestro de la pereza, instrumento de la abaricie, fragua de los fraudes, disipador de la hasienda y del tiempo, olvido de la familia y de los amigos, ocasion de ruidos, pendeucies y blasfemias, corrupcion de las costombres, mancha de la dignidad, é ignominia insigne (2). El cardenal Ostienso numera diez y seis vicios que nacen de él (3); veintiono San Antonio de Florencia (4), y pueden atribuírsele todos fácilmente, si se reflexionan sus circuns-I would depresent the second second write tancias.

En aquellos corros que se forman entre tanto se acaban de congregar los socios, como presi-

an ed a Clab a remember to a C. To pair in panel candon

⁽¹⁾ Later, relatum in cap. cler. 15. de Vit, et honest cleric. Teid sec 22 cap. 1. o de reform. Ilibirt cap, 79; apud card, Aguirro ie colec. concilior hispan. Mexic. 1. o cap. 50, et Mex. 3 o cap. lib. 3. tit. 5 par. 1. o Boned XIII. de sinod, lib. II crp, 10.

⁽²⁾ Inoc. 3 ° cap. inter dilect 11. de exces. Prelat. Bened 13 in Bula crédito nobis de 12 de Agosto de 1727.

⁽³⁾ Todas las leyes del tit, 7, lib. 8 de la recu de cart, las que mandan guardar en América las Leyes 1 y 7 tit 2 libro 7, y la 74, tit, 16' libro 2, rec, de Ind. La Pragm, de cs 3. de 6 de Octubre de 1771, que está al fin del tit, 7 libro 8. B, C, de la última imposicion y los band, recopparte Beleña.

⁽¹⁾ Radix omnium malorum cupipitas, Epíct. 1? ad Timot., cap. 6, v. 10.

⁽²⁾ Lib, 1? de Reg. instit:

⁽³⁾ Summ. tit. de excesib. Prelat.

⁽⁴⁾ Tit. 1.0 cap. 23, par. 6.

didos por la ocicsidad, se inquieren y descubren las vidas agenas, se murmura á todo el mundo, y se pasa el rato con dichos agados y sales picantes, con detrimento de la fama agena: el azar del juego provoca á desesperacion: la proporcion del dinero facilita el desahogo de la torpeza, bajo el pretexto de las vigilias, en que se pasa la nocho, se fomenta la embriaguez, y no se distinguen los dias de abstinencia de los que no lo son, como ni tampoco los festivos de los demás, á causa del entretenimiento (*).

(*) NOTA: Los dias de abstinencia comienzan á las dece de la noche, y no habiendo ni quien haga alto en en ello, per estar distraidos en la diversion, se come, sin embargo de que ya debia comenzar el ayuno, y aun se come carne sin guardar la abstinencia, y los festivos no se santifican como manda la santa Iglesia, y por el contrario se ocupan en el reprobado comercio del juego; y si los contratos lícitos, como la compra y venta, son prohibidos en dias festivos, ¿qué diremes de un contrato tan reprebado como el juego? La circunstancia del dia es agravante, y debe espresarse en la confesion de cuanto toca á los juegos prohibidos que pasen de una mera diversion, ó al exceso en los permitidos, en que llevándose por objeto el interés y no la diversion, más bien tienen el aspecto de un contrato interesado, que de un entretenimiento virtueso, ó á le ménos consulte cada uno á su confesor.

Pero el vicio, que es como su esencia, ó más bien el término á que llegan los más de los tahures envejecidos, es la fullería. Son muy raros los que, despues de muchos años de profesion, pueden en esta parte mostrar sus manos sin mancha, y meterlas en el fuego sin abrazarse. Por esta razon notó Perez, que la voz hurta, anagrama de la caldea Tahur, que usamos, no varía el sentido (1). Es verdad que no todos arriban á un mismo grado, siendo muy pocos los que se quitan la máscara de la vergüenza para presentarse con su cara haciendo suertes en tan infame maroma; pero los más no omiten aprovecharse de ciertas ventajas que suele ofcecerles el descuido ó simplicidad de sos contrincautes, con la escusa de recompensar las trampas, que tal vez les harán, aunque no lo saben, y con opiniones del mismo jaez, que no es mucho se forjen para este fin, cuando la tienen para jugar.

Y despues de tanta iniquidad como va referida, y de tantos tropiezos que se encuentran en el juego, y por donde fatigada la pluma ha te-

⁽¹⁾ Citado por Bobadilla, lib. 2, ° cap. 18, nam. 17 de su Política.

nido que discurrir, ¿habrá todavía quién dude que él sestraga y corrompe los miembros de la república, y que ésta pierde tantos individuos, cuantos son los profesores de aquel? Los que por este medio, de ciudadanos honrados se trasforman en viciosos y delincuentes, ano son unos miembros corrompidos de la sociedad? Si el cautiverio es una muerte civil, porque priva á la comunidad del servicio de un hombre, que inculpablemente, y tal vez defendiéndola, fué sorprendido de los enemigos, jedmo no deberán reputarse por muertos los que voluntariamente se entrengan á un vicio, que los comprehende todos, y que no solo los hace inútiles; siao que tambien perniciosos á la patria? Yo á esta la llamaria muerte moral, porque estraga las costumbres, y muerte no solo, porque priva á la república del servicio de una considerable porcion de ciudadanos; sino especialmente, porque la priva para siempre ein esperanza de recuperarlos.

No es avanzada, aunque lo parece semejante proposicion. Convengo en que el hombre mientras vive es capaz de reformar, pero sé tambien, y lo ven todos, que es muy dificil hasta el extremo de imposible moral, el que el tahur se separe de su ejercicio. No hay seguro que pueda

como las que echa esta pasion. ¡Cadatos, despues de haber consumido sus caudales en el
juego, y hallarse reducidos á la última miseria,
despues de una larga experiencia de los disgustos y pesares que les origina, con todo, no lo
abandonad! Ya que no pueden ser jugadores, se
contentan con ser mirones, ó con servir en los
varies ministerios que tiene la profesion, y jamás cumplen las pramesas, votos y juramantos
que hacen de no jugar.

Sobre todo: ¿qué esperanza hay de reformar en los que yacen bajo las lozas de los sepulcros? Pues mucho conduce á ellos este vicio, haciéndolos pasar por la muerte más infame. Millares de ladrones van á presidio, dice Constantini, que tuvieron los primeros incentivos á robar por las pérdidas experimentadas en el juego (1). Los más salteadores y bandoleros, que han cerrado sus dias con el último suplicio, no han tenido otro principio. Los vapores crasos que en el calor del juego se levantan para cfascar la razonos, los han precipitado á gruesas pérdidas, en seguida á los robos de los despoblados y ca-

⁽¹⁾ Carta crítica, tomo 3?, en la del juego.

minos, y de allí á los patíbulos y las horcas. No tengo dificultod en afirmarlo, cuando puedo alegar un ejemplar tan reciente, que nadie puede iguorarlo. Aún está humeando la sangre de aquel infeliz Fermin Laviano, cuya vida, comenzada por un nacimiento ilustre, la vimos terminar en un cadalso, porque las redes del juego lo implicaron en las de los robos y salteamientos: igual ha sido la suerte de otros muchos.

REFLEXION VI.

carriance area engited for cup tombe atvell

orthologi de perseverar en el lucou

Antobas hanaray marens

El juego daña á los particulares en todos sus bienes, y primeramente en el dinero.

Como en un corazon corrompido, cual he pintado de un tahur de profesion, poca ó ninguna impresion harán los sentimientos de ciudadano y los perjuicios de la república, es menerter para despertarlos del letargo con que los tiene adormecidos su pasion, usar de más fuertes saeudimientos, poniéndoles delante los daños que a ellos mismos les origina. Todos sus bienes padecen lesion: los exteriores ó de fortuna; los del cuerpo y los del alma. Y comenzando por los primeros, el que luego se ofrece y debe tratarse antes que los demás, es el dinero. Combatirlos por esta parte, es atacarlos en sus mismás trincheras, y dirigir la zaeta derechamente al corazon de su pasion, que es la codicia, causa principal de perseverar en el juego, y la más fuerte rémora que los detiene para separarse; pero no es más que una vana ilusion que pretendo desvanecer, persuadiéndolos á que lejos de adquirirse algun dinero en semejante ejercicio, se pierde indefectiblemente.

Confieso desde luego que en un congreso de jugadores alguno ha de ganar forzosamente; de otra manera, ninguno perderia. Convengo tambien en que volteando incesantemente la rueda de la fortuna, valancea de unos á otros, alternando las ganancias con las pérdidas, y que por consiguiente nadie sabe si le tocarán é tas ó aquellas; pero niego que de aquí se pueden fundar esperanzas de adquirir. Esto seria buscar ayopo en un principio que nada tiene de fijo, sino la subsistencia, y en que no hay cosa cierta, fuera de la incertidumbre misma. Por lo propio